

**INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS FNTIA-038 DE 2017****ADENDA No. 001**

El FONDO NACIONAL DE TURISMO, se permite informar a los interesados en el Proceso de Invitación Abierta a Presentar Ofertas FNTIA-038 de 2016, cuyo objeto es: **“REALIZAR LA AUDITORIA DE CERTIFICACIÓN Y DE MANTENIMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN VIRTUAL HASTA PARA 600 PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS PERTENECIENTES A LOS DOCE CORREDORES TURÍSTICOS EN LAS NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES DE TURISMO SOSTENIBLE, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA WEB WWW.CERTIFICACIONCALIDADTURISTICA.COM.”**, que procede a realizar las siguientes modificaciones al contenido de los Términos de Referencia, se modifican los términos de la invitación así:

**PRIMERO:** Se modifica el numeral 4.2.2 “Experiencia general del proponente: (Habilitante)” del proceso de selección, el cual quedará de la siguiente manera:

**“4.2.2. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE: (Habilitante)**

*Los proponentes deben acreditar la experiencia mediante certificaciones de mínimo dos (02) máximo quince (15) contratos terminados y/o liquidados a satisfacción, en donde su objeto o alcance contemple:*

*PROCESOS DE CERTIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CERTIFICACIÓN EN NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES – NTS – TURISMO SOSTENIBLE Y/O CALIDAD TURÍSTICA.*

*La suma de los valores de los contratos deben ser igual o mayor al **treinta por ciento (30 %)** del presupuesto previsto para el presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes en Colombia. En caso que los contratos certificados se encuentren estipulados en moneda extranjera, el proponente deberá hacer la conversión del valor del contrato en pesos colombianos según la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente en la fecha de terminación del contrato certificado.*

*En caso que el proponente presente un número de certificaciones superior al solicitado, solo serán tenidas en cuenta para la habilitación de la propuesta, las primeras certificaciones presentadas según el orden de foliación hasta completar el número máximo de certificaciones solicitadas. Si alguna certificación incluye varios contratos, para la verificación de la cantidad mínima y máxima requerida, se verificará cada contrato por separado y según el orden de relación, cumpliendo con todos los requisitos solicitados para la verificación de las certificaciones.*

*Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, se considerará para efectos de la verificación del factor experiencia general, el porcentaje de participación establecido, para lo cual se aplicará este porcentaje para definir el valor correspondiente del contrato ejecutado. Este porcentaje deberá acreditarse en la certificación, contrato y acta de liquidación; de lo contrario se deberá anexar documento de conformación de la figura asociativa para realizar dicha verificación.*

Pbx: (1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B,  
Edificio Museo del Parque.  
Bogotá D.C. – Colombia  
[www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co)

Fax:  
(1) 6067580

**En caso de que el proponente presente más de quince (15) certificaciones, solo serán tenidas en cuenta para la habilitación de la propuesta, las quince (15) primeras, según el orden de foliación.**

*Requisitos que deben cumplir las certificaciones de experiencia.*

*Las certificaciones se deben presentar en copia legible. **FONTUR** se reserva el derecho de solicitar la verificación del original.*

*Cada certificación deberá contener la siguiente información:*

- a. Nombre o razón social del contratante, donde conste el número de documento de identidad del mismo.*
- b. Número, fecha y objeto del contrato.*
- c. Valor del contrato.*
- d. Valor ejecutado del contrato.*
- e. Fecha de iniciación del contrato.*
- f. Plazo de ejecución del contrato*
- g. Fecha de terminación.*
- h. Manifestación expresa de cumplimiento del contrato.*
- i. Datos de contacto para verificación.*
- j. La certificación deberá estar diligenciada en la papelería institucional del contratante.*
- k. Debe contener el cargo de quien firma la certificación.*
- l. No se aceptaran auto certificaciones*

*Si el documento de certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus objetos, plazos y valor.*

*Si alguno de los elementos mínimos de información no se encuentra en las certificaciones o no aporta certificación, se deberá anexar copia del contrato y/o acta de liquidación donde se pueda constatar toda la información antes requerida.*

*Los contratos o documentos que se alleguen como experiencia (habilitante, específica, equipo de trabajo) y que sean de contratos ejecutados en otro país, deben presentarse traducidos al idioma español y venir consularizados o apostillados.*

**FONTUR** se reserva el derecho de verificar la información presentada, si las certificaciones aportadas por el proponente no se pudieran verificar en su contenido, aun con la entrega de documentos subsanables, la misma no será tenida en cuenta. En caso de que la información suministrada para hacer valer la experiencia general, sea inexacta o no veraz el proponente será rechazado"

**SEGUNDO:** Se modifica el numeral 5.1.6. "Desempate" del proceso de selección, el cual quedará de la siguiente manera:

Pbx: (1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B,  
Edificio Museo del Parque.  
Bogotá D.C. - Colombia  
[www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co)

Fax:  
(1) 6067580

**"5.1.6. Desempate.**

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **FONTUR**, utilizará como criterio de desempate, en su orden, los siguientes:

- a) El proponente que acredite condición de MIPYME o PYME (Anexo 5) y cuyo domicilio principal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, corresponde a la región (Departamento) donde se ejecutará el contrato. En caso de consorcios y uniones temporales bastará con que uno de los integrantes cumpla con las anteriores condiciones para aplicar este criterio de desempate.
- b) De persistir el empate se escogerá al proponente cuyo domicilio principal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, corresponde a la región (Departamento) donde se ejecutará el contrato. En caso de consorcios y uniones temporales bastará con que uno de los integrantes cumpla con esta condición para aplicar este criterio de desempate.
- c) De persistir el empate se escogerá al proponente que acredite en su nómina de trabajadores en condición de discapacidad, para cumplir este requisito se deberá allegar certificación suscrita por representante legal, contador y/o revisor fiscal este último en los casos que aplique.
- d) En caso de persistir el empate se realizará sorteo por balotas, el orden para sacar la balota se determinará de acuerdo al orden de radicación de propuestas, conforme a la fecha y hora de radicación, de acuerdo a lo anterior, quien radique de primero su propuesta tendrá el derecho al primer orden para sacar la balota y así sucesivamente.

**NOTA:** Para las personas naturales se requerirá la presentación de una declaración juramentada para acreditar su domicilio principal. Adicionalmente quien pretenda acreditar la condición de MIPYME o PYME deberá diligenciar el ANEXO 5.

**TERCERO:** Los demás términos y condiciones que no se hayan modificado en la presente adenda, se ratifican como aparecen en los Términos de Referencia de la Invitación Abierta a Presentar Ofertas **FNIA-038 de 2017**.

Todo cambio en el cronograma del proceso de selección, se realizará mediante adenda que se enviará mediante correo y se publicará en la Página Web del **P.A. FONTUR** y en el SECOP

Dado en Bogotá D.C., el 14 de Julio de 2017



**PAOLA SANTOS VILLANUEVA**  
Directora Jurídica  
Fondo Nacional de Turismo

Proyectó: Sandra Verónica Betancur Restrepo.  
Revisó: Carolina Miranda Escandón

Pbx: (1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B,  
Edificio Museo del Parque.  
Bogotá D.C. – Colombia  
[www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co)

Fax:  
(1) 6067580

